



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintitrés (23) De Noviembre De Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICADO	25 84 331 84 01 2023 00052-00
PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	YANIRA PAOLA FRESNEDA MONCADA
DEMANDADO	HERNANDO PRADA LADINO

Del estudio del expediente se establece que desde el auto de fecha cuatro (04) de abril de dos mil veintitrés (2023) el proceso no ha tenido actuación alguna y no han procedido a notificar al demandado, motivo por el cual se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la anotación de la presente decisión por estado, proceda a dar impulso al presente trámite, esto es notificar a los interesados en la forma y términos indicados, **So pena de Dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, Art. 317 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ